



## PROTOCOLO DE ACCIÓN BULLYING

### **Agresiones Físicas y Psicológicas en el establecimiento educacional.**

- Denuncia del caso (alumnos, apoderados, docentes o quien lo descubra) y comunicado al Equipo Preventivo Bullying( EPB)
- Entrevista de acogida con él o los afectados y el EPB.
- Investigación de la situación a cargo del EPB ( víctimas , agresor y testigos)
- Derivación de la víctima/s y del agresor/es a especialistas internos: Orientación o Psicología, dependiendo de las necesidades del caso, previo diagnóstico del EPB.
- Determinación de la sanción de acuerdo a lo establecido por el reglamento de convivencia escolar:
- Entrevista con padres o apoderados del o los afectados (víctima y agresor)
- Aplicación de la sanción de acuerdo a lo establecido por el reglamento de convivencia escolar:
- Dar a conocer a las autoridades, Director y Sostenedora del establecimiento, sobre el caso en su totalidad, pasos a seguir y modo de abordaje de este y su resultado, generando una bitácora de la intervención.
- Seguimiento del caso una vez hecha la intervención, este se realizara cada 20 días para conocer los resultados del apoyo y/o tratamiento.
- Derivación externa, esta será definida por el quipo EPB, dependiendo de los resultados obtenidos en la intervención.
- **Redes de apoyo:**
  - **OPD:** Oficina protección de derechos del infanto adolescente (0 años hasta 17 años 364 días).
  - **Salud Mental:** Roberto Serrano, Alcohol y drogas, Jóvenes y adulto, programa para agresores.
  - **PIB:** Programa de atención Breve.
  - **CONACE:** Derivación en caso de consumo detectado extremo.
  - **Centro de la Mujer:** Camilo Enríquez 75
  - **Otros**
- Egreso de la intervención, interno o externo, por medio de un informe final o alta del especialista al que fue derivado.